



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Presidencia

1228

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

7 0 FEB 2018

43860

Lima, 15 FEB. 2018

OFICIO N° 128 - 2018-CONCYTEC-P

CONGRESO DE LA REPÚBLICA		RECIBIDO	
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO		Firma:..... Hora:.....	
MESA DE PARTES			
15 FEB 2018			
RECIBIDO		16/15	
Firma		Hora	

Señor Congresista
ROY VENTURA ÁNGEL
Comisión de Transportes y Comunicaciones
Congreso de la República
Presente.-

Asunto : Sobre opinión respecto al Proyecto de Ley N° 2182/2017-CR, "Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el fomento y promoción del uso de los vehículos híbrido-eléctricos y de los equipos surtidores necesarios para su funcionamiento".

Referencia : Oficio N° 693-2017-2018-CTC/CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y dar respuesta al documento de la referencia, a través del cual se nos solicita opinión respecto al Proyecto de Ley N° 2182/2017-CR, "Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el fomento y promoción del uso de los vehículos híbrido-eléctricos y de los equipos surtidores necesarios para su funcionamiento".

En este sentido adjuntamos los siguientes documentos:

- Memorando N° 054-2018-CONCYTEC-DPP, elaborado por la Dirección de Políticas y Programas de CTI, el mismo que adjunta el Informe N° 002-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/JCA, elaborado por la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC.
- Informe N° 012-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH con Proveído N° 038-2018-CONCYTEC-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Sea propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi consideración especial.

Atentamente,



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

PROVEIDO OGAJ N° 38

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 012-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH

A : ANMARY NARCISO SALAZAR
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)

ASUNTO : Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, el fomento y promoción del uso de los vehículos híbrido-eléctricos y de los equipos surtidores necesarios para su funcionamiento.

REF. : a) Memorando N° 054-2018-CONCYTEC-DPP
b) Memorando N° 030-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT
c) Informe N° 02-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/JCA
d) Oficio N° 693-2017-2018-CTC/CR
Hoja de ruta N° 79644

FECHA : Lima, 31 de enero de 2018.

CONCYTEC
SECRETARIA GENERAL
15 FEB 2018 2:50 pm
RECEBIDO
Hora

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 693-2017-2018-CTC/CR, remitido por el Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, Sr. Roy Ventura Angel, solicita opinión al CONCYTEC, en relación al Proyecto de Ley N° 2182/2017-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública, el fomento y promoción del uso de los vehículos híbrido-eléctricos y de los equipos surtidores necesarios para su funcionamiento.
- 1.2. Mediante Memorando N° 054-2018-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI, remite la opinión respectiva sobre el Proyecto de Ley N° 2182/2017-CR, adjuntando el Memorando N° 030-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT y el Informe N° 02-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/JCA de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, que señala fundamentalmente que el proyecto de ley se enmarca en nuestra Constitución, pues a través de la promoción del uso de vehículos híbrido-eléctricos, se contribuirá al cuidado ambiental disminuyendo por ende la contaminación ambiental y el efecto sistémico negativo de la misma y considerando que en un contexto mundial se percibe que se trata de una tendencia a la cual resultaría oportuno que nuestro país se adhiera, por lo que vierte opinión favorable a la propuesta de norma.
- 1.3. En ese sentido, se remite el Proyecto de Ley N° 2182/2017-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública, el fomento y promoción del uso de los vehículos híbrido-eléctricos y de los equipos surtidores necesarios para su funcionamiento.

II. ANÁLISIS:

2.1 El Proyecto de Ley N° 2182/2017-CR establece en artículo único, lo siguiente:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Declaración de necesidad pública e interés nacional.
Declárese de necesidad pública e interés nacional el fomento y promoción del uso de vehículos híbrido-eléctricos autónomos en el país."

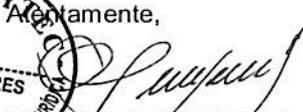
El proyecto de ley, tal como se aprecia de la exposición de motivos que la sustenta, tiene como objetivo fundamental la protección del medio ambiente y la conservación del hábitat que implica la eliminación progresiva de la contaminación en todos sus aspectos (visual, auditiva y emisión de CO2).



- 2.2. Al respecto, corresponde señalar en principio que de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el CONCYTEC es un organismo público técnico especializado, rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT y tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT.
- 2.3. Conforme se aprecia, queda claro que el CONCYTEC tiene como misión, formular políticas, así como promover y gestionar acciones para generar y transferir conocimiento científico y tecnologías a favor del desarrollo social y económico del país; a diferencia de otras entidades de la administración pública, cuyas misiones y objetivos se encuentran vinculadas con la conservación del medio ambiente.
- 2.4. No obstante ello, teniendo en cuenta que el Proyecto de Ley N° 2182/2017-CR que propone declarar de interés nacional y necesidad pública, el fomento y promoción del uso de los vehículos híbrido-eléctricos y de los equipos surtidores necesarios para su funcionamiento, tiene por objeto la protección del medio ambiente y la conservación del hábitat que implica la eliminación progresiva de la contaminación en todos sus aspectos, lo cual resulta trascendente para mejorar los índices de contaminación en país, contribuyendo a una vida sana y equilibrada de las personas, y se enmarca en el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, que establece como uno de los derechos fundamentales de toda persona, el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, consideramos importante la aprobación del proyecto en mención.

III. CONCLUSIÓN:

Estando a lo expuesto, esta Oficina es de la opinión que el presente informe, así como el Informe N° 02-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT-JCA que analizan el Proyecto de Ley N° 2182/2017-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública, el fomento y promoción del uso de los vehículos híbrido-eléctricos y de los equipos surtidores necesarios para su funcionamiento, alcanzado por el Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, Sr. Roy Ventura Angel, sean puestos en su conocimiento, dando así respuesta a su solicitud de opinión de parte del CONCYTEC.

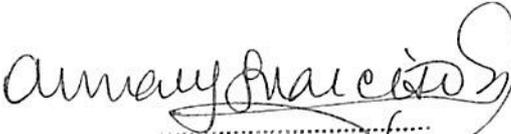
Atentamente,

Alfonso Flores Huaracaya
Especialista Legal
OGAJ - CONCYTEC

Proveído N° 38 -2018-CONCYTEC-OGAJ

Fecha: 15 FEB 2018

Visto el Informe que antecede, el cual hago mío en todos sus extremos, se remite a la Secretaría General para el trámite correspondiente.

Atentamente,


Armary Narciso Salazar
Asesora (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Dirección de Políticas
y Programas de CTI

7

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



MEMORÁNDUM No. 054 -2018-CONCYTEC-DPP

AL : **Anmary Narciso Salazar**
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Se remite opinión técnica del Proyecto de Ley N° 2182/2017-CR

REF. : a) Oficio N° 693-2017-2018/CTC-CR
b) Informe N° 002-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT-JCA

FECHA : Miraflores, 15 de enero de 2018.

Por el presente me dirijo a usted para trasladarle el documento b) de la referencia, mediante el cual la Subdirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, remite su opinión técnica sobre el proyecto de Ley 2182/2017-CR, opinión que esta Dirección hace suya.

Al respecto, se remite la opinión técnica antes indicada con sus antecedentes para que se expida la opinión legal respectiva.

Atentamente,

.....
Agnes Franco Temple

Directora
Dirección de Políticas y Programas de CTI
CONCYTEC

DPP/AFT
fmrs



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Sub Dirección de Ciencia,
Tecnología y Talentos
Dirección de Políticas
y Programas de CTel

6

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Memorando N° 030 -2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT



A : **Agnes Franco Temple**
Directora de Políticas y Programas de CTel

ASUNTO : Opinión Proyecto de Ley N° 2182/2017-CR
Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el fomento y promoción del uso de los vehículos híbrido-eléctricos y de los equipos surtidores necesarios para su funcionamiento.

REFERENCIA : Oficio N° 693-2017-2018-CTC/CR

FECHA : Miraflores, 12 de enero de 2018

Con relación al asunto y referencia, le remito el Informe N°02-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/JcA.

Lo que hago de su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Eco. Romina Sol Golup
Sub Directora
Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Sub Dirección de Ciencia,
Tecnología y Talentos
Dirección de Políticas
y Programas de CTeI

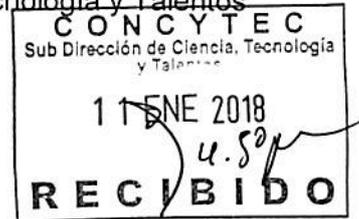
INFORME N° 02 - 2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/ JcA

A : Romina Sol Golup
Sub-Directora de la Sud-Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos

ASUNTO : Opinión de Proyecto de Ley N° 2182/2017-CR

REF. : HR 79644

FECHA : 11/01/2017



Por el presente me dirijo a usted para saludarla y en atención al documento "Opinión de Proyecto de Ley N° 2182/2017-CR – Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el fomento y promoción del uso de vehículos híbrido – eléctricos y de los equipos surtidores necesarios para su funcionamiento" - dejando la salvedad que el mismo deberá ser validado por un abogado (a) en lo que a los aspectos jurídicos respecta, haciéndose el suscrito responsable únicamente de los aspectos técnicos de su especialidad, en tanto que los otros son emitidos en forma contextual y referencial - señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Que mediante Oficio N° 693-2017 recibido el 15 de diciembre del 2017 el Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones solicita opinión en relación al Proyecto de Ley N° 2182/2017-CR.

Que con fecha 06 de diciembre del 2017, habría sido recibido por la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República el Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el fomento y promoción del uso de vehículos híbrido-eléctricos y de los equipos surtidores necesarios para su funcionamiento, el mismo que habría sido una iniciativa del Congresista Cesar Segura Izquierdo.

Que habrían ya iniciativas y/o intenciones de introducir este tipo de vehículos, pues

"recién en agosto del 2016 que, desde el Viceministerio de Energía, se anuncian los primeros pasos para conformar un grupo de trabajo que comenzará a armar las normas que se requieran para impulsar el uso de vehículos eléctricos (...) el Viceministro de Energía, Raul Perez-Reyes, indicó que la idea es comenzar con la utilización de vehículos eléctricos en el servicio de transporte público y en principio se haría con la incorporación de un grupo de taxis de este tipo al mercado automotriz" [disponible en <http://gestion.pe/economia/peru-ingresara-era-autos-electricos-cuales-seran-primeros-pasos-2168498>]

También resultaría oportuno resaltar como antecedentes los trabajos realizados en el Concytec hacia la formulación de las bases de las líneas de investigación en energías renovables donde justamente ya estaría siendo considerada esta tecnología.

**II. ANÁLISIS**

Para que los vehículos híbridos eléctricos sean viables no es suficiente el poder disponer de los mismos, ya sea por fabricación y/o ensamblaje nacional (posibilidad remota) y/o por la importación directa. Es necesario contar con una infraestructura conexas, como formas de recarga de energía eléctrica, repuestos, mantenimiento y/u otros. Esto lo considera y cumple el proyecto presentado.

Según Informe N° 17 – 2017 – CONCYTEC- DPP- SDCTT-JcA, donde se han codificado las líneas de investigación preliminares en energía:

Tabla N°1 Líneas de investigación preliminares en energía

Líneas	Especificidades	
1.- Energías renovables.	1.1 Sistemas híbridos.	
	1.2 Solar.	1.2.1 Solar térmica. 1.2.2 Solar fotovoltaica.
	1.3 Hidroeléctrica y mini – hidráulica.	
	1.4 Eólica.	
	1.5 Undimotriz (olas y mareas)	
	1.6 Biomasa.	
	1.7 Geotérmica.	
2.- Energía nuclear		
3.- Eficiencia energética.	3.1 Actuaciones de eficiencia en sistemas térmicos.	
	3.2 Actuaciones de eficiencia en sistemas eléctricos.	
	3.3 Eficiencia en transporte.	
	3.4 Auditoria energética: análisis exergéticos y termo-económicos.	
4.- Planificación energética y medio ambiental.	4.1 Prospectiva y vigilancia tecnológica.	
	4.2 Energía e impacto económico-social-ambiental.	
	4.3 Políticas y normativas en energía.	
	4.4 Sistemas de gestión de energía.	
5.- Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.	5.1 Generación distribuida.	
	5.2 redes eléctricas inteligentes.	
	5.3 Sistemas de protección eléctrica.	
	5.4 Sistemas eléctricos de potencia.	
	5.5 Vehículos eléctricos.	
6.- Combustión.	6.1 Combustibles convencionales.	
	6.2 Eficiencia en la combustión.	
	6.3 Combustibles alternativos.	
	6.4 Formación y control de la polución.	
	6.5 Inestabilidad en combustión.	
	6.6 Flujos turbulentos.	

Por lo que puede afirmarse, que el tema en cuestión es coherente con lo detallado en los ítems 1.1 (energías renovables - sistemas híbridos) y 5.5 (vehículos eléctricos). A partir de lo cual coincide también con un interés nacional de investigación.

En relación a los casos presentados y a la legislación comparada se presentan los casos de:

Argentina: Donde se cuenta con el pionerismo en esta tecnología de la empresa YPF S.A



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Sub Dirección de Ciencia,
Tecnología y Talentos
Dirección de Políticas
y Programas de CTEI

3

España: Donde, en Valencia, se habría presentado el proyecto surtidor al cual se ha considerado adicionársele un sistema inteligente.

Costa Rica: Que mediante el Decreto Ejecutivo 33096 habría propuesto normas para incentivar el usos de vehículos híbrido - eléctricos, incluyendo beneficios e incentivos tributarias y aduaneros.

Por otro lado en el Boletín de Vigilancia Tecnológica de Coche Eléctrico 4to trimestre 2015 se considera:

TECNOLOGÍAS VEHICULARES

Baterías

Supercondensadores

Sistemas de recuperación de energía, p.ej. frenos regenerativos

Máquinas eléctricas

Convertidores, inversores

INFRAESTRUCTURAS DE CARGA

Recarga de baterías

Cambio de baterías

Así los vehículos híbrido-eléctricos estarían vinculados a las tecnologías vehiculares, esto es: baterías, supercondensadores, sistemas de recuperación de energía, máquinas eléctricas y convertidores - inversores.

Ya los equipos surtidores necesarios para su funcionamiento corresponderían a las infraestructuras de carga: recarga de baterías y cambio de baterías.

Sobre este punto, aunque el proyecto no lo señala estaría implícita la posibilidad del uso de la energía solar fotovoltaica para la carga de estos vehículos contribuyéndose aún más al cuidado ambiental siendo en este caso la energía fuente una energía renovable, tomando en consideración que la energía eléctrica podría provenir de una central térmica donde sus consideraciones ambientales serían menores, pues habría combustión de combustibles.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

El proyecto en cuestión guarda concordancia con lo preconizado en nuestra Constitución, pues a través de la promoción del uso de vehículos híbrido-eléctricos, se contribuirá al cuidado ambiental disminuyendo por ende la contaminación ambiental y el efecto sistémico negativo de la misma. Este efecto benéfico sería potencializado si se considerase que los surtidores podrían ser proveídos de energía solar, pero entendemos que este aspecto estaría implícito en la normativa propuesta.

Luego de realizado el análisis líneas arriba, y considerando que en un contexto mundial se percibe que se trata de una tendencia a la cual - por lo positiva - resultaría oportuno que nuestro país se adhiera.

Por lo que, luego de la revisión respectiva, opino favorablemente a la propuesta de norma.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Sub Dirección de Ciencia,
Tecnología y Talentos
Dirección de Políticas
y Programas de CTEI

2

Recomendaciones

Sin desmedro de lo anteriormente supra-dicho, se recomienda:

Que el Concytec forme parte del grupo de trabajo para la normativa sobre uso de vehículos híbridos en el Perú.

Que, en la medida de lo posible, se considere incluir la investigación tecnológica y la transferencia de tecnología, quedando el título de la manera siguiente: *“Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el fomento y promoción del uso de vehículos híbrido-eléctricos y de equipos surtidores necesarios para su funcionamiento, **así como la investigación y transferencia en esta tecnología**”*.

Sin otro particular de momento, quedo de Ud.

Atentamente,



José Carlos Álvarez Merino

Profesional SDCTT

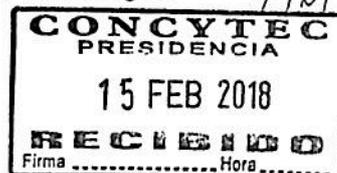
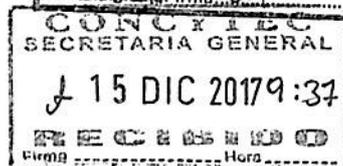
Especialista en Energía



Lima, 11 de diciembre de 2017

OFICIO N° 693 - 2017 - 2018-CTC/CR

Señora
FABIOLA LEON-VELARDE SERVETTO
Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
(CONCYTEC)
Calle Grimaldo del Solar N° 346
Miraflores-Lima



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla muy cordialmente y así mismo comunicarle que se ha recibido en la Comisión de Transportes y Comunicaciones el Proyecto de Ley N° 2182/2017-CR "Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el fomento y promoción del uso de los vehículos híbrido-eléctricos y de los equipos surtidores necesarios para su funcionamiento" que adjunto al presente, solicitando a su despacho tenga a bien emitir opinión al respecto.

Es propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi distinguida consideración y deferente estima.

Atentamente,



ROY VENTURA ÁNGEL
Presidente
Comisión de Transportes y Comunicaciones
Congreso de la República